



AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO (MADRID)

ASUNTO..: Aprobación de Ordenanza no fiscal reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Bustarviejo.

DPTO.....: Secretaría.

FECHA.....: 02/12/2020.

REFª.....: SEC.VARIOS/14/2020.

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

Constituye el objeto de la presente ordenanza establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para:

1. El ejercicio de la venta ambulante que se realice en el término municipal de Bustarviejo por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en lugares debidamente autorizados de forma habitual, ocasional, periódica o continuada.
2. Mercadillos y rastrillos vecinales recogidos en la presente Ordenanza.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Arbolado Urbano, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid así como su reglamento de



AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO (MADRID)

	desarrollo Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se hace necesario regular esta competencia por imperativo legal y es fundamental un mejor desarrollo de la actividad comercial y dinamización de la venta ambulante y el comercio en el municipio de Bustarviejo, buscando también la participación vecinal a través de los mercadillos vecinales.
Objetivos de la norma	Regular la venta ambulante el término municipal de Bustarviejo.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal Reguladora de la Ambulante actualizada y donde se recoge la posibilidad de llevar a cabo mercadillos vecinales.

D. ALBERTO GARCÍA-JUEZ JIMÉNEZ
CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES
Documento firmado electrónicamente